



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Código de integridad: 403c9c6bbebcb102bf3009cd0c3f8b7e. Versión imprimible con información de firma y sin validez legal. La petición no es correcta. El formato de la firma no es válido



ACUERDO DE CESIÓN DE SOFTWARE DE VALIDACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA @firma AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONSIDERACIONES

- (i) @firma es un producto software para ofrecer servicios de validación y firma electrónica desarrollado por la **Junta de Andalucía** y el **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (en adelante **MINHAP**). Constituye la base tecnológica de los servicios de firma electrónica ofrecidos por la Plataforma de servicios de validación y firma del **MINHAP**.
- (ii) El **Tribunal Constitucional** ha integrado los servicios de validación y firma electrónica ofrecidos por la Plataforma de servicios del **MINHAP** y está interesado en emplear el producto @firma para su despliegue y uso en los servicios públicos electrónicos ofrecidos en el ámbito administrativo o competencial correspondiente.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Con el presente acuerdo de cesión, el **MINHAP** concede el derecho al **Tribunal Constitucional** a desplegar y usar en régimen de explotación el software de @firma y las utilidades disponibles en sus instalaciones, en virtud del artículo 45 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

SEGUNDA.- El **MINHAP** concede al titular del permiso de una licencia no exclusiva e intransferible del producto @firma y sus utilidades para su uso dentro del ámbito competencial del **Tribunal Constitucional**, con propósitos no comerciales, y con la garantía de confidencialidad de los productos.

TERCERA.- La instalación del software @firma requiere para su operación de otros productos de software de base como sistema operativos, servidor de aplicaciones, base de datos, servidor web, o librerías criptográficas, desarrolladas o suministradas por terceros. Este software no está incluido en el presente Acuerdo de Cesión.

CUARTA.- El **MINHAP** no se hace responsable de los problemas ocasionados debidos a un mal uso del producto objeto del presente Acuerdo de Cesión.

QUINTA.- No hay precio por la licencia del producto ni de las herramientas o soluciones complementarias que se pudieran distribuir.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes firman este Acuerdo de forma electrónica.

Don. Aitor Cubo Contreras
Dirección General de Modernización Administrativa,
Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Don. Juan Ignacio Moreno Fernández
Letrado Jefe del Servicio de Informática
Tribunal Constitucional